

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el **Artículo 95 de la Ley 1448 de 2011** y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** del 6 de Marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular **CDJCIR13-7** del 17 de mayo de 2013 del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

ESTE DESPACHO INFORMA A LAS DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES
EL INICIO DEL PROCESO
QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Proceso	Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente		
Radicado	761113121002-2016-00004-00		
Identificación del Predio			
Nombre	Matrícula inmobiliaria	Cedula catastral	ubicación
“EL CHIRCAL” o “EL CHILCAL”	370- 169887	76-377-00-00-0002 -0047-000	Corregimiento La María, municipio de La Cumbre, Valle del Cauca

Mediante auto **005** del **20 de enero de 2016**, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Buga, **ADMITIÓ** el proceso de la referencia, en donde ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos. Igualmente ordenó la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, hasta la ejecutoria de la sentencia.

Buga, 20 de enero de 2016



JAIRO HERNÁN MEJÍA JIMÉNEZ
Secretario